

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS		
Fecha/hora gestión	03/09/2024 15:44	Fecha/hora resolución	10/09/2024 08:31
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072024000001429
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2024LY-000004-0001000001	Nombre Institución	Instituto Nacional de Seguros
Descripción del procedimiento	COMPRA DE IMPLEMENTOS MÉDICOS POR DEMANDA, FAMILIA CURACIONES Y OSTOMIZADO		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000780 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 4 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 46 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	30/08/2024 23:22	REYNIER JOSUE CARRILLO PAEZ	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99) <input type="text"/>	Se acoge desistiment <input type="text"/>
8122024000000779 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 4 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 46 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	30/08/2024 23:17	REYNIER JOSUE CARRILLO PAEZ	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99) <input type="text"/>	Se acoge desistiment <input type="text"/>
8122024000000778 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 4 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 46 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	30/08/2024 23:08	REYNIER JOSUE CARRILLO PAEZ	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99) <input type="text"/>	Se acoge desistiment <input type="text"/>

Resultado del acto final

No aplica

3. *Resultando

I.- Que mediante documentos No. 8122024000000778, 8122024000000779 y 8122024000000780 ingresados a las veintitrés horas con ocho minutos, veintitrés horas con diecisiete minutos y veintitrés horas con veintidós minutos, respectivamente, todos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la empresa J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA interpuso recursos de apelación en contra del acto final de la Licitación Mayor No.2024LY-000004-0001000001, promovida por el Instituto Nacional de Seguros para la compra de implementos médicos por demanda, familia curaciones y ostomizado Licitación Mayor No.2024LY-000004-0001000001, promovida por el Instituto Nacional de Seguros para la compra de implementos médicos por demanda, familia curaciones y ostomizado.

II.- Que mediante documentos No. 8022024000000064, 8022024000000066 y 8022024000000065, ingresados a las veintitrés horas con veintinueve minutos (el primero) y veintitrés horas con treinta minutos (los dos últimos), todos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la empresa J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA presentó desistimiento de los recursos de apelación No. 8122024000000779 y 8122024000000780.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

4.2 - Recurso 8122024000000780 - J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Ver argumentos de J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA en el Recurso 8122024000000780 presentado en SICOP en el expediente del recurso de apelación

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986) 

I.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN No. 8122024000000778, 8122024000000779 y 8122024000000780 Y SU POSTERIOR DESISTIMIENTO. En el expediente se observa que la empresa J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA interpuso los recursos de apelación con No. 8122024000000778, 8122024000000779 y 8122024000000780 ingresados a las veintitrés horas con ocho minutos, veintitrés horas con diecisiete minutos y veintitrés horas con veintidós minutos, respectivamente, todos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, en contra el acto final de la Licitación Mayor No.2024LY-000004-0001000001, promovida por el Instituto Nacional de Seguros para la compra de implementos médicos por demanda, familia curaciones y ostomizado. Sin embargo, al consultar estos mismos recursos en el Sistema Integrado de Compras Públicas se ha constatado que en el punto 3 del formulario denominado “3. Información del recurso” se indica como Estado: “Desistido”, y en el punto 7 del formulario titulado “7. Información desestimiento”, mediante documentos No. 8022024000000064, 8022024000000066 y 8022024000000065, ingresados a las veintitrés horas con veintinueve minutos (el primero) y veintitrés horas con treinta minutos (los dos últimos), todos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, se indica en todos ellos lo siguiente: *error en la prosa*”. Al respecto, se debe indicar que la posibilidad de desistir del recurso se encuentra regulada en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), el cual dispone que en cualquier momento del trámite de un recurso de apelación y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto, de forma tal que, cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia a las demás partes, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. Asimismo, el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), establece que cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular. Tal y como se desprende de la lectura de las normas de cita, dentro del trámite de la fase recursiva es factible el planteamiento del desistimiento del recurso como una forma de terminación y para ello no se requiere de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes; con la salvedad de aquellos casos en los cuales, en aras de la protección y satisfacción del interés público, este órgano contralor estime procedente continuar con el conocimiento del expediente de manera oficiosa. Ahora bien, en el caso bajo estudio este órgano contralor no encuentra mérito alguno para conocer en forma oficiosa el recurso, máxime cuando el mismo recurrente indica que se debió a un error, razón por la cual **lo procedente es acoger el desistimiento de los recursos No. 8122024000000778, 8122024000000779 y 8122024000000780 presentados por la empresa J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA y se ordena su archivo.**

4.3 - Recurso 8122024000000779 - J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Ver argumentos de J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA en el Recurso 8122024000000779 presentado en SICOP en el expediente del recurso de apelación

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986) 

Téngase por resuelto este aspecto según lo resuelto en el apartado anterior.

4.4 - Recurso 8122024000000778 - J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Ver argumentos de J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA en el Recurso 8122024000000778 presentado en SICOP en el expediente del recurso de apelación

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986) 

Téngase por resuelto este aspecto según lo resuelto en el apartado anterior.

5. Aprobaciones

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/09/2024 08:26	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/09/2024 08:27	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17

DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/09/2024 08:31	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	13/09/2024 23:59
Número resolución	R-DCP-SICOP-01390-2024
Fecha notificación	10/09/2024 08:36